



FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

**Análisis crítico de la Directiva 2014/95/EU sobre
Responsabilidad Social Corporativa**

Trabajo Fin de Grado presentado por Pablo Jesús Martín Durán, siendo el tutor del mismo el profesor Félix Jiménez Naharro.

Vº. Bº. del tutor:

Alumno:

D. Félix Jiménez Naharro

D. Pablo Jesús Martín Durán

Sevilla. Mayo de 2019



GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO [2018-2019]

TÍTULO:

**ANÁLISIS CRÍTICO DE LA DIRECTIVA 2014/95/EU SOBRE
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

AUTOR:

PABLO JESÚS MARTÍN DURÁN

TUTOR:

FÉLIX JIMÉNEZ NAHARRO

DEPARTAMENTO:

ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

RESUMEN:

La Responsabilidad Social Corporativa cada vez tiene un papel más importante en las empresas y la sociedad.

Con la entrada en vigor de la Directiva Europea 2014/95/EU se ha conseguido un aumento del número de empresas que presentan informes de RSC, pero vamos a estudiar si verdaderamente, ha servido para mejorar la calidad de la información y cómo ha adaptado cada país la norma, pasando desde los países más estrictos a los más laxos, para ver si esto afecta a la calidad de la información.

PALABRAS CLAVE:

Responsabilidad Social Corporativa; Informes de RC; Directiva 2014/95/UE; Información no financiera.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA ..	1
1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO.....	1
1.2. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA.....	1
1.3. METODOLOGÍA	2
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	3
2.1. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....	3
2.2. DIRECTIVA 2014/95/UE	5
2.1.1. Tratamientos más importantes en los informes de RSC. ¿Qué busca la norma?.....	9
2.1.2. Requisitos para presentar la información no financiera. ¿A quién va dirigida?.....	10
2.1.3. GRI y CSR	10
2.1.4. Directiva 2014/95/UE – Un instrumento para el cambio	11
2.2. APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2014/95/EU EN LOS ESTADOS MIEMBROS.....	11
2.2.1. Objetivos e importancia de los informes de RSC.....	11
2.2.2. Pautas a seguir en la elaboración de un informe de RSC	12
2.2.3. Características del informe.....	13
2.2.4. Presentación de la información	13
2.2.5. Estado de la política de la UE sobre informes no financieros. Pasos que le siguen.....	13
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RSC Y ESTUDIO EMPÍRICO .	15
3.1. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RSC.....	15
3.1.1. Evolución mundial.....	15
3.1.2. Evolución europea.....	16
3.1.3. Evolución española.....	18
3.2. INTRODUCCIÓN	19
3.3. ENTRADA EN VIGOR DE LA NORMA EN LOS PAÍSES MIEMBROS.....	19
3.4. SELECCIÓN DE PAÍSES DE LA UE PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA	20
3.5. AGRUPACIÓN DE EMPRESAS POR PAÍSES	23
3.5.1. Empresas de Hungría que presentan el informe en 2017 y en 2016 no lo hacían	24
3.5.2. Empresas de Grecia que presentan el informe en 2017 y en 2016 no lo hacían	24

3.5.3. Empresas de Finlandia que presentan el informe en 2017 y en 2016 no lo hacían	25
3.6. CALIDAD DEL INFORME EN EMPRESAS DE ESPAÑA.....	26
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....	31
4.1. Conclusión de los países analizados. Hungría, Grecia Y Finlandia.....	31
4.2. Conclusiones de las empresas españolas	31
4.3. Conclusiones generales.....	32
4.4. Futuras líneas de investigación.....	32
Bibliografía	33

CAPÍTULO I. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

En los últimos años, el modelo de negocio empresarial ha cambiado debido a aspectos tecnológicos y sociales. Éstos cambios repercuten a que cada vez más empresas se preocupen por los temas intangibles y por el efecto que puede tener la empresa en la sociedad. Dichos efectos repercuten directamente en la Responsabilidad Social Corporativa y por ello está en alza en los últimos años. Cada vez son más importantes los informes no financieros, llegando a tener la misma validez que los documentos financieros y es que, cuestiones tan importantes a nivel internacional, como el cambio climático, los derechos humanos y sociales, están cobrando mucho protagonismo y tanto los gobiernos como las partes interesadas de las empresas, exigen cada vez más, que estos aspectos queden registrados y verificados en un documento.

La Unión Europea, ha creado la Directiva 2014/95/UE para solucionar el problema, esta norma afectará a todos los Estados Miembros y ya ha entrado en vigor en todos ellos, haciendo que las grandes empresas estén obligadas a la presentación de un informe no financiero.

A lo largo del trabajo, se estudiará la importancia de la RSC, la Norma y todo lo que conlleva la preparación y entrega de los informes y si la entrada en vigor de la Norma en los Países Miembros ha hecho que aumente el número de empresas que entregan sus documentos, tanto de forma obligatoria, como de forma voluntaria, para mejorar la imagen de las empresas y para obtener mayor captación de grupos de interés.

El cambio climático, la lucha contra la corrupción o los derechos humanos, son temas que nos afectan y a los que le damos cada vez mayor importancia. Vivimos en una sociedad globalizada y pienso que es tarea de todos luchar contra este tipo de situaciones. Pienso que la entrada en vigor de la Directiva 2014/95/UE es muy importante para conservar nuestras bases sociales, nuestros derechos humanos y para proteger al planeta de la contaminación. Si hay empresas o entes irresponsables que no cumplen estos temas, me parece correcto obligarlos a informar y sancionarlos si es necesario. La Responsabilidad Social Corporativa es tan importante como los ingresos o el beneficio de una empresa. Por estos motivos, he decidido indagar más y estudiar los aspectos fundamentales para llevar a cabo esta normativa y para ver si de verdad, los países están cumpliendo con los objetivos de la Directiva.

1.2. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA

- **Objetivo principal.**

Estudio y análisis crítico de la implantación de la Directiva 2014/95/UE.

- **Objetivos secundarios.**

El fundamento de los objetivos secundarios es materializar el objetivo principal:

- Análisis del marco teórico de la Responsabilidad social.
- Implantación y aplicación de la norma en la UE.
- Evolución de los informes a nivel mundial, europeo y nacional.
- Informes de RSC en las empresas de los países seleccionados.

- Conclusiones y futuras líneas de investigación.

La estructura del trabajo se corresponde con el desarrollo de los distintos objetivos secundarios.

1.3. METODOLOGÍA

Para desarrollar el presente trabajo y poder integrar todo el conocimiento adquirido, hemos utilizados varias fuentes, además de distintas reuniones. Todo esto se concreta en los siguientes puntos:

- Entrevistas planificadas con los tutores del trabajo. María del Mar Miras Rodríguez en 2018 y Félix Jiménez Naharro en 2019.
- Utilización de bases de datos especializadas desde la biblioteca de la Universidad de Sevilla (SCOPUS, ABI/Inform...).
- Utilización de la base de datos mundial GRI Database.
- Informes particulares de distintas empresas nacionales y europeas.
- Otra información de internet.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Antes de estudiar la implantación de la norma, es importante entender la importancia que tiene la responsabilidad social en las empresas y la importancia que la norma da a la presentación de los informes de RSC. Es importante repasar algunos conceptos para llegar a concretar lo máximo posible la definición de responsabilidad social corporativa.

En la actualidad nos encontramos con grandes debates y dificultades a la hora de definir la responsabilidad social en las empresas, por lo que encontrar una definición exacta de la misma, es complicado. “Desde la segunda mitad del siglo XX el enfoque de la responsabilidad social de las empresas está cambiando y en el presente dispone de muchas teorías y terminologías como pueden ser: sociedad y empresa, gestión de cuestiones sociales, política pública y empresa, gestión de los stakeholders... Algunas teorías combinan diferentes enfoques y utilizan la misma terminología con diferentes significados, por lo que nos encontramos con un panorama complicado a la hora de definir la responsabilidad social corporativa”. Para ello utilizan cuatro teorías y sostienen que “La responsabilidad social corporativa se puede ver desde diferentes teorías y enfoques. Las principales teorías de RSC se clasifican en cuatro enfoques, cada teoría de RSC presenta cuatro dimensiones relacionadas con los beneficios, el desempeño político, las demandas sociales y la ética”, Elisabet Garriga y Domènec Melé (2004).

- *Teorías instrumentales.*

La corporación se considera como un instrumento para la creación de riqueza y sus actividades sociales son un medio para lograrlo, cualquier actividad social es aceptada sólo en el caso de que cree riqueza.

- *Teorías políticas.*

Se ocupan del poder social que tienen las corporaciones en la sociedad y de su responsabilidad en el ámbito político asociado a este poder.

- *Teorías integradoras.*

La corporación se centra en la satisfacción de las demandas sociales ya que el crecimiento y la continuidad de la empresa dependen de la sociedad.

- *Teorías éticas.*

Se basan en las responsabilidades éticas que tienen las corporaciones con la sociedad, por lo que las empresas deberían aceptar la responsabilidad como una obligación ética por encima de todo.

“la mayoría de las teorías actuales de RSC se centran en cuatro aspectos principales: objetivos que produzcan beneficios a largo plazo, utilizar el poder empresarial de manera responsable, integrar demandas sociales y contribuir en la sociedad haciendo lo que es éticamente correcto”, Elisabet Garriga y Domènec Melé (2004).

Se plantea una quinta teoría llamada teoría de la administración y sostiene que los administradores no actúan para maximizar los rendimientos de los accionistas a menos que se implanten estructuras de gobierno apropiadas para asegurar los intereses de los accionistas. Jensen Meckling (1976). Los intereses de los accionistas se asegurarán solo cuando el presidente de la junta no esté en manos del CEO o cuando el CEO tenga los mismos intereses que los accionistas a través de un plan de compensación de incentivos diseñado apropiadamente Williamson (1985). Sin embargo, esta visión es

contraria a otras ideas sobre la gestión estratégica, en las que sostienen que un factor más crítico para los rendimientos de los accionistas es una estructura organizativa correctamente diseñada que le permite al CEO tomar medidas efectivas, Lex Donaldson y James H. Davis (1991)

Es necesario profundizar más para llegar a una definición más concreta y que se acerque más a la actualidad. Considerando las limitaciones de las siguientes teorías, se desarrolla una teoría de responsabilidad social empresarial global.

Cuando se trata de buscar razones sobre si las empresas deben o no deben asumir la responsabilidad social y sus prioridades, sorprende la escasa atención prestada a los fundamentos filosóficos que lo justifican. Parece olvidarse que el “deber ser” de la responsabilidad requiere unas bases racionales sólidas y convincentes. Contar con unos buenos cimientos racionales resulta especialmente importante cuando la RSE se presenta no como una mera hipótesis para explicar lo que se está haciendo, sino como una teoría normativa. Para ello se revisarán cuatro teorías de RSE, analizando sus fundamentos e implicaciones normativas, Domènec Melé (2007).

Como punto de partida para el análisis, se distinguirán cuatro elementos que aparecen en las teorías de RSE (Donati 2002,2006).

- *Legitimidad.* Conjunto de ideas y valores para justificar el modo de entender la responsabilidad social.
- *Orientación.* Para tomar decisiones en la dirección y gobierno de la empresa para que aquellas puedan considerarse socialmente responsables.
- *Regulación.* Normas o criterios a aplicar para concretar la RSE.
- *Actuación.* Acciones y reacciones de la empresa hacia su entorno social.

Revisión de cuatro teorías actuales de responsabilidad social empresarial, Domènec Melé (2007).

- *Teoría de la actuación social de la empresa.*

Con un enfoque procedente de la teoría social. La idea de la responsabilidad social surge al considerar que cuando las empresas actúan en la sociedad producen efectos económicos y sociales. “El comportamiento empresarial orientado a producir menos daño y unos resultados más beneficiosos para la gente y la sociedad” Wood (1991). Esta teoría se originó a mediados del siglo XX, cuando en la literatura académica surgió un concepto de responsabilidad social de los directivos de empresa. Entre ellos se encontraba Howard R. Bowen (1953) que define RSE como “la obligación que tienen los directivos empresariales de establecer políticas, tomar decisiones o seguir líneas de acción que sean deseables de acuerdo con los objetivos y valores de nuestra sociedad”. Concretamente, Ackerman (1973) y Sethi (1975) añadieron a esta idea la noción de “receptividad empresarial”, subrayando la necesidad de que la empresa se adaptara y atendiera necesidades y demandas sociales específicas. Más tarde Carroll (1979) introdujo el concepto de “actuación social de la empresa” uniendo así responsabilidad social empresarial y receptividad empresarial con aspectos sociales específicos que la empresa debía afrontar. Wood (1991) definió la actuación social de la empresa como: “la configuración en una organización empresarial de principios de receptividad social y políticas, programas y resultados observables asociados a las relaciones de la empresa con la sociedad”. Este modelo es el más completo de todas las cuatro teorías.

- *Teoría del valor para el accionista o capitalismo fiduciario.*

La responsabilidad social en la empresa consiste en maximizar el valor para el accionista. Todas las actuaciones sociales serán aceptables si contribuyen a este

objetivo económico, éste es el único fin de la empresa. Friedman, M. (1962, 1970) y Jensen y Mecling (1976); Jensen (2000).

- *Teoría de los grupos implícitos.*

Esta teoría sostiene que la empresa, los directivos y quienes la gobiernan, tienen responsabilidades hacia todos los grupos constituyentes de la empresa. Entre los que se encuentran los empleados, los accionistas, los clientes y consumidores, los proveedores y la comunidad local.

- *Teoría de la ciudadanía empresarial (Corporate Citizenship).*

Esta expresión aparece en Estados Unidos, en la práctica empresarial, para contribuir a solucionar determinadas necesidades sociales de la comunidad donde opera la empresa, es decir, según esta teoría, las empresas tienen que preocuparse por las comunidades que las acogen, más allá del pago de impuestos.

Las teorías de RSE son deficientes, se siguen necesitando mejoras o nuevos enfoques que revisen sus fundamentos. Para llegar a un concepto más exacto habría que “Ver la empresa como una comunidad de personas que actúa y sirve a una comunidad más amplia no sólo creando riqueza sino también proporcionando trabajo, bienes y servicios e impactando sobre el medio ambiente y la sociedad de diversos modos, puede ayudar a vislumbrar un modo distinto de entender la empresa y sus responsabilidades en la sociedad” Domènec Melé (2007). “Podría mejorarse la teoría de RSE adoptando una visión más global, que considere simultáneamente las perspectivas económicas, sociología, política y ética, y una filosofía realista”, Domènec Melé (2007).

La responsabilidad social es un concepto muy abstracto y amplio y no se llega a una definición concreta, “En la situación actual, falta todavía mucha investigación y desarrollo hasta poder presentar una teoría más sólida de la RSE. Entretanto, las teorías vigentes, con las pertinentes modificaciones y con ayuda del sentido común, pueden proporcionar una orientación normativa para formular e implantar políticas empresariales de responsabilidad social”, Domènec Melé (2007).

2.2. DIRECTIVA 2014/95/UE

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.

Obliga a las empresas transparencia social y medioambiental en sus informes, mejorando su divulgación y ofreciendo a los consumidores (inversores y personas interesadas) un acceso sencillo a la información sobre las repercusiones de la empresa en la sociedad. Para ello se necesitan unos requisitos legales mínimos. *Ofrecer una imagen fiel y completa de sus políticas, resultados y riesgos.* Para las empresas que operan en varios Estados miembros, toda la información debe coordinarse con las disposiciones nacionales aplicables a la divulgación de información no financiera.

Ha de tenerse en cuenta *la información relativa por lo menos a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno como también en relación con sus cadenas de suministro y subcontratación, cuando sea pertinente y proporcionado, con el fin de detectar, prevenir y atenuar los efectos adversos existentes y potenciales.*

En lo referente a la información medioambiental, *información detallada sobre los efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente, y, en su caso, la salud y la seguridad, el uso de energía renovable y/o no renovable, las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y la contaminación atmosférica.*

En cuestiones sociales y relativas al personal, debe informar sobre medidas para *garantizar la igualdad de género, la aplicación de convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, las condiciones de trabajo, el diálogo social, el respeto del derecho de los trabajadores a ser informados y consultados, el respeto de los derechos sindicales, la salud y seguridad en el lugar de trabajo y el diálogo con las comunidades locales, y/o las medidas adoptadas para garantizar la protección y el desarrollo de esas comunidades.* Respecto a derechos humanos, informar sobre *la lucha contra la corrupción y al soborno, el estado no financiero podría incluir información sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos y/o sobre los instrumentos existentes para luchar contra la corrupción y el soborno.*

La norma debe asegurarse de que existen *medios adecuados y eficaces para garantizar la divulgación de información no financiera por parte de las empresas,* que se presentan los informes sobre sostenibilidad empresarial e incentivar a las empresas para que inviertan en eficiencia. Tienen que mejorar la transparencia con respecto a la política de diversidad aplicada.

La aplicación de los nuevos requisitos de divulgación, deben aplicarse en determinadas grandes empresas, determinados grupos y empresas públicas. La aplicación de los requisitos, *debe definirse en función del número medio de empleados, el total del balance y el volumen de negocios neto.* Para ello, deben coordinarse las normativas nacionales que regulan los informes consolidados de gestión. *Los auditores legales y las sociedades de auditoría únicamente deben comprobar que se haya facilitado el estado no financiero o el informe separado. La comisión debe preparar unas directrices no vinculantes, que incluyan unos indicadores clave de resultados no financieros de carácter general y sectorial. Sólo algunas grandes empresas deben estar obligadas a divulgar las políticas de diversidad que aplican a sus órganos de administración, dirección y supervisión con respecto a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, o la formación y experiencia profesionales.*

Se ha pedido a la OCDE que elabore un modelo normalizado de presentación de informes en el que las empresas multinacionales comuniquen a las autoridades tributarias dónde generan sus beneficios y pagan impuestos en todo el mundo. La información no puede ser alcanzada por los Estados miembros. Debido a su efecto, puede lograrse mejor a escala de la Unión.

Modificaciones de la Directiva 2013/34/UE

- **Estado no financiero**

Las grandes empresas que sean entidades de interés público con más de 500 empleados deberán aportar *información medioambientales y sociales, así como relativas al personal, derechos humanos y lucha contra la corrupción y el soborno.* También deberán incluir, *una breve descripción del modelo de negocio de la empresa, una descripción de las políticas que aplica la empresa en relación con dichas cuestiones y los resultados de esas políticas, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones vinculados a las actividades de la empresa e indicadores clave de resultados no financieros pertinentes a la actividad empresarial.* En el caso de que la empresa no aplique ninguna política de las que se han comentado, el estado no financiero ofrecerá una explicación clara y motivada al respecto. Tendrá que incluir también referencias y explicaciones complementarias sobre los informes detallados en los estados financieros anuales.

En casos excepcionales, los estados miembros podrán permitir que *se omita la información relativa a acontecimientos inminentes o cuestiones en curso de negociación cuando la divulgación de dicha información pueda perjudicar gravemente a la posición comercial de la empresa, siempre que esa omisión no impida una comprensión fiel y*

equilibrada de la evolución, los resultados y la situación de la empresa y del impacto de su actividad.

Por último, al exigir la divulgación de la información comentada anteriormente, *los Estados miembros dispondrán que las empresas puedan basarse en marcos normativos nacionales, de la Unión o internacionales* y serán las propias empresas las que especifiquen en qué marco se han basado.

Por otro lado, cuando una empresa sea filial, estará exenta a lo comentado anteriormente *si la empresa y sus filiales están incluidas en el informe de gestión consolidado o el informe separado de otra empresa*. Cuando una empresa elabore un informe separado correspondiente el mismo ejercicio, *los Estados miembros podrán eximir a dicha empresa de la obligación de elaborar el estado no financiero* a condición de que dicho informe separado se publique en el sitio de internet de la empresa conjuntamente con el informe de gestión o cuando se publique dentro de un plazo no superior a seis meses, contados a partir del cierre del balance y se haga referencia a él en el informe de gestión.

Los Estados miembros velarán por que el auditor legal o la sociedad de auditoría compruebe si se ha facilitado el informe y podrán exigir que la información contenida sea verificada por un prestador independiente de servicios de verificación.

Por último, *se deberá hacer una descripción de la política de diversidad aplicada en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa. En caso de no aplicarse, deberá ofrecer una explicación al respecto.*

- **Estado no financiero consolidado**

Las entidades de interés público que sean empresas matrices de un grupo y que en su cierre de balance tengan un número de empleados mayor que 500 durante el ejercicio, incluirán en el informe de gestión consolidado un estado no financiero consolidado que tenga información para comprender *la evolución, los resultados, la situación del grupo y el impacto de su actividad relativa a cuestiones medioambientales, sociales y de personal* (derechos humanos y lucha contra la corrupción y el soborno). Este informe deberá incluir también una *breve descripción del modelo de negocio del grupo, una descripción de las políticas aplicadas de dichas cuestiones que incluya los procedimientos de diligencia aplicados, los resultados de esas políticas, los principales riesgos de la actividad, entre ellas las relaciones comerciales que puedan tener aspectos negativos en este ámbito, la gestión de dicho riesgo y los indicadores clave de resultados no financieros pertinentes de la actividad empresarial concreta*. Por último, deberá incluir referencias y explicaciones complementarias sobre los importes detallados en los estados financieros consolidados. *En el caso de que el grupo no aplique ninguna política en relación a una o varias de las cuestiones anteriores, el estado no financiero consolidado ofrecerá una explicación clara y motivada al respecto.*

En casos excepcionales, los estados miembros podrán permitir la omisión de la información relativa a acontecimientos inminentes y cuestiones en curso de negociación cuando, *la divulgación de dicha información pueda perjudicar gravemente a la posición comercial del grupo, siempre que esa comprensión no impida una comprensión fiel y equilibrada de la evolución, los resultados, la situación del grupo y el impacto de su actividad.*

Los Estados miembros dejarán que la empresa matriz elija basarse en los marcos normativos nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

Si una empresa matriz es también una empresa filial, quedará exenta de la obligación de lo establecido en el párrafo primero siempre que la empresa y sus filiales estén incluidas en *el informe de gestión consolidado o el informe separado de otra empresa.*

Cuando la empresa matriz elabore un informe separado correspondiente al mismo ejercicio y relativo a todo el grupo, *los Estados miembros podrán eximir a dicha empresa matriz de la obligación de elaborar el estado no financiero consolidado, con la condición de que dicho informe separado se publique conjuntamente con el informe consolidado de gestión o se publique en un plazo, no superior a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre del balance en el sitio internet de la matriz y se haga referencia a él en el informe consolidado de gestión.*

Los Estados miembros velarán que el auditor legal o la sociedad de auditoría compruebe si se ha facilitado el estado no financiero consolidado o el informe separado o podrán exigir que dicha información se verifique por un prestador independiente de servicios de verificación. Por otro lado, los Estados miembros se asegurarán de que los miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión de una empresa sean responsables de garantizar que los informes se redacten y publiquen de conformidad con los requisitos de la presente Directiva.

Por último, el informe deberá considerar también, *la posibilidad de introducir una obligación para las grandes empresas de presentar un informe, por país para cada Estado miembro y país tercero en el que operen, que contenga información sobre, al menos, los beneficios obtenidos, los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas.*

A continuación, se muestra una tabla resumiendo los aspectos más importantes de la Directiva.

¿QUÉ BUSCA LA NORMA?	TRANSPARENCIA SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE DERECHOS HUMANOS	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL
		Medio ambiente
		Salud
		Seguridad
		Uso de energías renovables y no renovables
		Emissiones de gases de efecto invernadero
		Consumo de agua
		Contaminación atmosférica
		INFORMACIÓN SOCIALES Y DE PERSONAL
		Igualdad de género
		Aplicación de convenios de la OIT
		Condiciones de trabajo
		Diálogo social
		Respeto del derecho de trabajadores
		Salud y seguridad en el lugar de trabajo
		INFORMACIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Lucha contra la corrupción y el soborno		
Prevención de las violaciones de derechos humanos		
Instrumentos para la lucha contra la corrupción y el soborno		
¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?	DETERMINADAS GRANDES EMPRESAS	

	DETERMINADOS GRUPOS DE EMPRESA
	EMPRESAS PÚBLICAS
¿EN FUNCIÓN DE QUÉ?	NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS
	TOTAL DEL BALANCE
	VOLUMEN DE NEGOCIOS NETO

Tabla 2.1. Resumen de la Directiva 2014/95/UE

Fuente: Elaboración propia a partir del informe Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014. Diario Oficial de la Unión Europea L330 (2014, pp. 1-9).

2.1.1. Tratamientos más importantes en los informes de RSC. ¿Qué busca la norma?

En este apartado, con la ayuda del informe KPMG, se verá de forma detallada por qué la norma le da tanta importancia a que aparezcan en los informes de RSC de las empresas, la información medioambiental, la información social y de personal y la información de derechos humanos y en qué estado se encuentran las empresas en la actualidad con respecto a estos temas.

- **Cambio climático.**

En 2015, el Consejo de Estabilidad Financiera destacó que el cambio climático era un riesgo para la estabilidad del sistema financiero global y creó el Grupo de Trabajo sobre divulgación financiera relacionada con el clima. Como resultado, ha crecido la presión sobre las empresas para mejorar la divulgación de riesgos financieros relacionado con el clima. Tres cuartas partes de las compañías de todo el mundo aún no reconocen que el cambio climático esté ligado con el riesgo financiero, KPMG (2017).

La mitad de las compañías más grandes del mundo están reconociendo el cambio climático como un riesgo financiero. Ha habido un progreso significativo en la última década y gracias al Grupo de Trabajo se producirá una mayor divulgación en el futuro. Sin embargo, se necesitan ver cambios a nivel global, impulsados por los reguladores de normas de los mercados globales y los gobiernos, Steve Waygood (2017).

- **Desarrollo sostenible.**

En septiembre de 2015, la ONU adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se concretaron en 17 puntos para acabar con la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad. Este informe analiza cómo las empresas han conectado estos objetivos globales con sus actividades de responsabilidad corporativa. Cada objetivo tiene un propósito específico y deben alcanzarse en los próximos 15 años. De momento las empresas del N100 que conectan sus actividades de RSC con las ODS son el 39% y las del G250 el 43%, por lo que el objetivo es mejorar en los próximos años. Las compañías más grandes del mundo (G250) de Europa están liderando el camino en este sentido, mientras que las de Estados Unidos se están quedando atrás, KPMG (2017).

- **Derechos Humanos.**

En 2011, la ONU aprobó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Estos principios establecen la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, evitar infringirlos y solucionar cualquier impacto negativo en los

que estén involucrados. El 73% de los informes de RSC de las empresas del N100 y el 90% de las del G250 reconocen este problema. Sin embargo, muchas de ellas no tienen políticas de derechos humanos implementadas en sus organizaciones, por lo que se espera que este problema mejore en el futuro, KPMG (2017).

- **El carbono como objetivo climático global.**

El 67% de las empresas más grandes del mundo (G250), presentan informes que establecen objetivos para reducir las emisiones de carbono, mientras que del N100 lo hacen el 50%. Sin embargo, dos tercios de estas compañías, no reconocen los objetivos externos establecidos por los gobiernos nacionales, las autoridades regionales (como la UE) y la ONU. Se espera que este grupo minoritario aumente en los próximos 5 años. De aquellos que sí vinculan sus propios objetivos de carbono a objetivos externos, la mayoría se refieren al objetivo de mantener el aumento de la temperatura global en 2° C que se adoptó en el Acuerdo de París. Esto no significa que estas empresas hayan conseguido este objetivo, pero al menos han reconocido el objetivo climático global en sus informes, KPMG (2017).

2.1.2. Requisitos para presentar la información no financiera. ¿A quién va dirigida?

Las empresas que están obligadas a presentar la información no financiera son las consideradas como grandes empresas y las entidades de interés público. En primer lugar, la Norma considera que las grandes empresas tienen que cumplir dos de los siguientes requisitos por dos periodos contables sucesivos para estar obligados: Un balance total de 20 millones de euros. o una facturación neta de 40 millones de euros, o un número promedio de empleados de 250. En segundo lugar, la norma considera como empresas de interés público que están obligadas a presentar la información a cualquiera que sea: Empresas de negociación de valores mobiliarios en el mercado de cualquier Estado miembro, o entidades de crédito, o empresas de seguro, o empresas del Estado miembro designadas de interés público. En tercer lugar, también deberán presentar el informe de información no financiera, todas las empresas que tengan un número medio de empleados superior a 500, durante un ejercicio, CSR Europe and GRI (2017).

2.1.3. GRI y CSR

Gracias a la colaboración de *Global Reporting Initiative* (a partir de ahora se le llamará por sus siglas, *GRI*) y *Corporate Social Responsibility* (a partir de ahora se le llamará por sus siglas, *CSR Europe*) es posible disponer de una guía para elaborar un informe de forma eficiente y eficaz. *GRI* y *CSR Europe* se han unido para seguir de cerca la transposición de la Directiva en las legislaciones nacionales de los Estados miembros y para proporcionar una plataforma para las empresas que implementan la Directiva en los 28 países de la UE, Islandia y Noruega.

GRI es una organización internacional independiente pionera en la sostenibilidad de cambio climático, derechos Humanos, gobernabilidad y bienestar social, ayuda a empresas y gobiernos de todo el mundo. Con la adopción de la ley no financiera, *GRI* ha publicado un informe para ampliar la capacidad de la iniciativa europea de responsabilidad social y homogeneizar la información suministrada sobre RSC. Para ello ha sido necesario la colaboración de *CSR Europe*.

CSR Europe es la red de negocios líder en Europa de Responsabilidad Social Corporativa. En ella cooperan 48 miembros corporativos y 42 naciones. *CSR* reúne a más de 10.000 empresa y actúa como plataforma para aquellas empresas que buscan mejorar un crecimiento sostenible y contribuir de manera positiva para la sociedad, ayudando a entender el entorno político y la práctica de las actividades no financieras. *CSR* coopera con regiones de todo el mundo, *CSR Europe and GRI* (2017).

2.1.4. Directiva 2014/95/UE – Un instrumento para el cambio

La innovadora Directiva 2014/95/UE ha elevado la transparencia corporativa en temas clave de sostenibilidad en Europa. Este liderazgo tiene el potencial de afectar cambios no sólo en la sostenibilidad de las empresas europeas, sino también para mejorar la transparencia y confianza a lo largo de las cadenas de valor, CSR Europe and GRI (2017).

Según lo marcado en la agenda política de la UE, la Directiva no es el fin, sino el comienzo de las actividades, en torno al tema de divulgación no financiera. Su implementación allana un camino de sostenibilidad para los Estados miembros; tales como el riesgo del cambio climático, los derechos humanos y la cadena de suministros, CSR Europe and GRI (2017).

En el estudio empírico se estudiará de forma práctica si la Directiva cumple o no con su objetivo y si las empresas europeas han mejorado o no en la calidad de sus informes.

2.2. APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2014/95/EU EN LOS ESTADOS MIEMBROS

Cuando las empresas presentan el informe de RSC, se encuentran con un problema y es que a pesar de que, en 2017, la Comisión Europea publicó unas pautas no obligatorias sobre informes no financieros, dando a las empresas la oportunidad de usarlas como herramientas, no existe un modelo exacto para que todas las empresas lo presenten de la misma forma. A continuación, se observan los objetivos que tienen estos informes y las pautas a seguir para elaborarlo de forma correcta.

La aplicación de la Directiva 2014/95/UE representa un paso importante en la estandarización y transparencia de las organizaciones, esto presenta un reto importante. Para asegurar su implantación en las empresas de los países miembros, cada país adapta la norma, sin salirse de unos marcos. La directiva permite a los Estados miembros definir si los informes son verificados por un proveedor de servicios de aseguramiento independiente y si se impondrán sanciones a las empresas que no presenten los informes adecuadamente, CSR Europe and GRI (2017).

2.2.1. Objetivos e importancia de los informes de RSC

Lo más importante del informe de RSC es la transparencia “Se trata en pocas palabras, de publicar y difundir las políticas y actividades de RSC de una empresa u organización”, Fernando Navarro García (2011).

Un informe de RSC tiene los siguientes objetivos:

- *Compromiso público con los stakeholders.* Trata de comunicar la evolución del cumplimiento de sus promesas y las medidas y desviaciones con las justificaciones oportunas, si las hubiese.

- *Afrontar las exigencias del mercado.* Los consumidores cada vez son más responsables y exigen transparencia a las empresas en los ámbitos económico, social y medioambiental. Este consumo responsable se piensa que irá creciendo en los próximos años.

- *Consolidar la confianza de la empresa desde una óptica interna y externa.* Desde la motivación a los trabajadores o la reducción de conflictividad, hasta la licencia para operar o la legitimidad.

- *Facilitar la integración de la RSC en la gestión de la empresa.* Gracias a los indicadores de seguimiento, se facilita y promueve la integración en la gestión empresarial. “Aunque los valores muchas veces son bienes intangibles, no hay que olvidar que la gestión de intangibles es posible”. Los informes de muchas compañías confirman que la divulgación de informes no financieros puede apoyar a las empresas

en diferentes áreas. Algunos de los beneficios más importantes son, CSR Europe and GRI (2017).

- *Aumentar la confianza de los interesados.* Compartiendo información cualitativa, clara y verificable. Esto hace que mejore la confianza en inversores, clientes y otras personas interesadas en la organización.

- *Aprender el proceso de información.* Recopilar la información es tan importante como el informe final. Esta recopilación da a la empresa la oportunidad de relacionarse con grupos de interés, tanto internos como externos, y así captar el valor y el impacto de los factores económicos, sociales y medioambientales. También ayuda a las empresas a afrontar y planificar los retos y riesgos a los que se van a enfrentar.

- *Generar mejoras continuas en los negocios.* Las empresas mejoran continuamente sus capacidades económicas, sociales y medioambientales aprendiendo a interactuar con las partes interesadas y aprendiendo de su pasado para mejorar en el futuro. La participación de los grupos de interés es importante, hacen que mejore la gestión del riesgo y el rendimiento y provocan un impacto positivo potenciando su valor social.

- *Destacar su integridad social.* La transparencia es una conducta empresarial de responsabilidad y puede servir como columna vertebral a la hora de presentar los informes de responsabilidad, buscando comunicar de forma fiable a las partes interesadas.

2.2.2. Pautas a seguir en la elaboración de un informe de RSC

A la hora de elaborar el informe de RSC no existe un modelo conjunto para todas las empresas. "La guía de elaboración de memorias *GRI* establece seis principios para definir la calidad de una memoria *GRI*", Fernando Navarro García (2011).

1. *Equilibrio: La memoria deberá reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización para permitir una valoración razonable para permitir una valoración razonable del desempeño general. La presentación de los contenidos de la memoria deberá:*

A. *Trazar una imagen no sesgada del desempeño de la organización informante.*

B. *Evitar las selecciones, omisiones y formatos de presentación que, dentro de lo razonable, puedan ejercer una influencia indebida o inadecuada sobre una decisión o un juicio por parte del lector de la memoria.*

C. *Incluir los resultados, tanto favorables como desfavorables, así como los aspectos de importancia que puedan influir sobre las decisiones de los grupos de interés en proporción a su materialidad.*

D. *Distinguir claramente entre la presentación de los hechos y la interpretación que realice la organización sobre aquella información.*

2. *Comparabilidad: Se deben seleccionar, recopilar y divulgar los aspectos y la información de forma consciente. La información divulgada se debe presentar de modo que permita que los grupos de interés analicen los cambios experimentados por la organización con el paso del tiempo, así como con respecto a otras organizaciones.*

3. *Precisión: La información que contiene la memoria debe ser precisa y suficientemente detallada como para que los diferentes grupos de interés de la organización puedan valorar el desempeño de la organización informante.*

4. *Periodicidad: La información se presentará a tiempo y siguiendo un calendario periódico de gorma que los grupos de interés puedan tomar decisiones con la información adecuada.*

5. *Claridad: La información debe exponerse de una manera comprensible y accesible para los grupos de interés que vayan a hacer uso de la memoria.*

6. *Fiabilidad: La información y los procedimientos seguidos en la preparación de una memoria deberán ser recopilados, registrados, compilados, analizados y presentados de forma que puedan ser sujetos a examen y que establezcan la calidad y la materialidad de la información.*

2.2.3. Características del informe

Las empresas deben hacer una breve descripción de su modelo de negocio, de sus indicadores principales de modelo de rendimiento financiero y de información relevante para el negocio. La información debe tener como mínimo temas ambientales, sociales y de empleados, de derechos humanos y cuestiones de anticorrupción y soborno. Para cada uno de los asuntos anteriores, el informe debe tener una descripción del modelo de negocio y una descripción de las políticas seguidas, informando de los resultados de esas políticas, de los principales riesgos relacionados con los asuntos vinculados a las operaciones de cada área e indicadores clave de rendimiento no financieros relevantes para el negocio, CSR Europe and GRI (2017).

2.2.4. Presentación de la información

Se presenta un informe de gestión y un informe separado publicado junto al de gerencia dentro de los seis meses posteriores a la fecha del balance. Este informe debe ponerse a disposición en la web de la empresa y referenciado en el informe de gestión (informe nacional, basado en la UE o internacional), CSR Europe and GRI (2017).

2.2.5. Estado de la política de la UE sobre informes no financieros. Pasos que le siguen

La aplicación de la Directiva 2014/95/UE sirve como instrumento para el progreso de la RSC en la Unión Europea. Con la transposición de la Directiva próxima a su finalización, la pregunta es ¿Qué será lo siguiente?, CSR Europe and GRI (2017).

- ***Agenda de la UE sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS).***

Una de las prioridades para Comisión Europea son los 17 ODS, éstos son parte de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, donde se abordan los desafíos de sostenibilidad más urgentes del mundo, como el cambio climático, los derechos humanos, la corrupción, la pobreza o la desigualdad y justicia, para proporcionar un futuro mejor para todos.

La revisión por parte de la UE de las políticas económicas, sociales y medioambientales son esenciales para adaptar los ODS. Esto hace que la RSE cobre un papel aún más importante en la UE. Por este motivo, las empresas contribuyen cada vez más en el cumplimiento de los ODS, a medida que reconocen que es necesario para el reconocimiento de la responsabilidad moral y para la creación de nuevas oportunidades estratégicas. La UE apoya este reconocimiento y crea una lista de políticas e iniciativas que contribuyen a la aplicación de los ODS. En un futuro, la UE podría considerar reforzar los requisitos y ampliar los esfuerzos para con respecto a los informes ODS en las empresas, con datos para ver como las empresas contribuyen en la sociedad y el medioambiente y ayudar así a los gobiernos a crear modelos de negocio apropiados a través de incentivos políticos, CSR Europe and GRI (2017).

- ***Actividades de la UE para incentivar a las empresas a la transparencia y divulgación de las RSC.***

En los últimos años, la UE ha apoyado varias iniciativas que buscan que del sector privado sea más sostenible y transparente, siendo necesario, una divulgación estandarizada, para facilitar el uso más efectivo de los datos recopilados y un aumento

de regulaciones gubernamentales que cree una norma para que las empresas comuniquen sobre la divulgación de las diligencias previstas, CSR Europe and GRI (2017). “El primero es que hay que estar preparados para más regulación sobre reporte, porque esta está en camino. Asimismo, tenga claro que la integración de la información es la práctica común y que lo “extra-financiero” es el nuevo financiero. Por último, recuerde que se trata de reportar sobre su impacto, y no meramente estadísticas”, José Luis Blasco (2017):

- ***Más regulación sobre los informes.***

En muchas partes del mundo, ya es obligatorio que las grandes empresas presenten informes de RSC, como pasa con la DIRECTIVA 2014/95/UE. Aquellos países que aún no tengan regulación sobre el informe, es muy probable que dentro de poco lo desarrollen y aquellos que lo tengan, es muy probable que lo endurezcan añadiendo nuevos requerimientos sobre el informe de ciertas cuestiones como el cambio climático o los derechos humanos. Los marcos voluntarios son muy probables que se conviertan en obligatorios y los niveles de divulgación seguirán aumentando. Por lo tanto, los líderes empresariales necesitan que estén en contacto con las tendencias globales de reporte, así como en buena posición para anticiparse y responder al cambio, ya que cada vez las demandas de divulgación son mayores.

- ***La integración de la información es la práctica común, y lo “extra-financiero” es el nuevo financiero.***

Antes, la información sobre responsabilidad corporativa se consideraba “extra-financiera” y no se percibía relevante para incluirlas en los informes financieros anuales. Eso a día de hoy está cambiando y muchas de las grandes empresas del mundo ya lo están incluyendo. Esto hace que las líneas que han existido convencionalmente entre “extra-financiero” y “financiero” están llegando a desaparecer en algunos casos. Esto hará que, en los próximos años, aspectos ambientales y sociales como el cambio climático, la escasez de agua o los derechos humanos serán consideradas cuestiones financieras y no extra-financieras. El primer paso para una divulgación eficaz en este aspecto es que los equipos de finanzas comprendan los asuntos ambientales y sociales relevantes susceptibles de afectar al desempeño financiero de una compañía.

- ***Se trata de impacto, no sólo de estadística.***

El futuro de la información de responsabilidad corporativa trata de comunicar impactos y no estadísticas como se ha ido haciendo hasta ahora. Los grupos de interés financieros, necesitan saber los impactos de la compañía en la sociedad y el medio ambiente y como esto puede impactar en el desempeño del futuro de la compañía. No basta sólo con relacionar las actividades de responsabilidad corporativa con los objetivos de desarrollo sostenible, también es necesario saber cómo las compañías están contribuyendo a conseguir los objetivos y cuál es el impacto positivo de esa contribución.

Para terminar, hay que tener en cuenta que el futuro de los informes de RC estarán determinados por las crisis y los problemas emergentes y evolucionará para adaptarse a nuevos problemas. Cada vez serán necesarios requisitos más específicos para facilitar la implementación, obligando a las empresas a divulgar información más fiable y precisa, Cornis Van der Lugt (2017).

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RSC Y ESTUDIO EMPÍRICO

3.1. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RSC

3.1.1. Evolución mundial

Partimos de la base del informe KPMG. Es un informe que muestra una visión detallada de las tendencias globales en informes de responsabilidad corporativa, así como hallazgos de utilidad para líderes de negocios, consejos de administración y profesionales de RC y sostenibilidad. En este documento se han revisado el informe de materia de responsabilidad corporativa y sostenibilidad de 4.900 compañías en 49 países y regiones. La encuesta se hace durante varios meses de análisis, con profesionales de KPMG revisando más de miles de informes financieros, memorias de RC y páginas web, lo que hace que este informe sea uno de los más completos del mundo en el tema de la responsabilidad corporativa, KPMG (2017).

La muestra del análisis se hace con estadísticas referidas al “N100G” y al “G250”. Por un lado, el N100 hace referencia a la muestra de 4.900 compañías que comprenden el top 100 de las compañías según el nivel de ingreso de los 49 países analizados en el estudio, es decir, las compañías de alta y mediana capitalización del mundo. Por otro lado, el G250 hace referencia a las 250 empresas más grandes según el nivel de ingresos, cuyo comportamiento suele marcar y predecir tendencias que son adoptadas posteriormente por el resto, KPMG (2017).

Como podemos observar en la siguiente tabla, la tasa de informes de RC van aumentando de forma generalizada con el paso del tiempo, el G250 a partir del 2011 supera el 90%. Las compañías del N100 cada vez se acercan más a las del G250, por lo que se supone que en un futuro se igualarán o incluso llegarán a ser mayor. Uno de los principales responsable de la subida de los últimos años es América Latina. Europa, aunque ha crecido, no se ha visto afectada de manera muy significativa, ha pasado del 71% en 2011 al 77% en 2017, KPMG (2017).

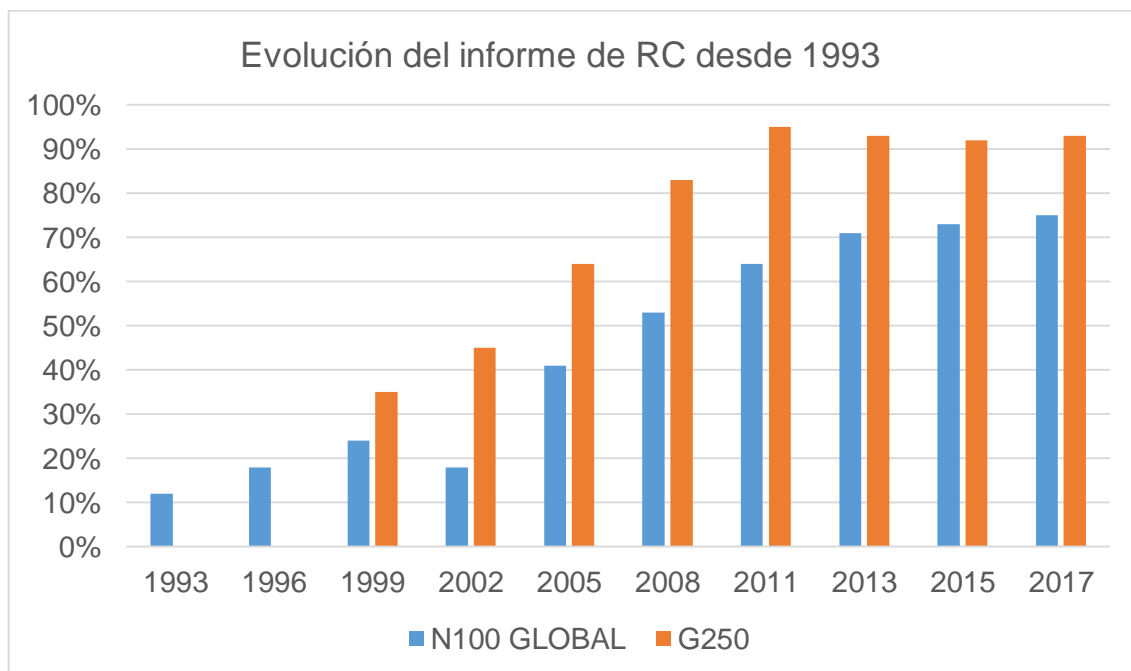


Tabla 2.2. Evolución del informe de RC desde 1993

Fuente: Elaboración propia a partir del informe KPMG. The road ahead. The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting 2017 (2017, pp. 9)

El crecimiento de la tasa de informes de responsabilidad se ha logrado gracias al enorme progreso que se ha conseguido en los últimos años. Aunque todavía, una cuarta parte de las compañías del N100 en la encuesta no informan debido a la ignorancia de sostenibilidad de su propio negocio. El primer paso es ir considerando el cambio de su política comenzando con informes internos. Para ello, deberán considerar problemas a los que se enfrentan todo el mundo y entender cómo podrían afectar a su modelo de negocios. Si estas empresas no empiezan a adaptarse, es probable que no continúen en un futuro. Esto, junto con regulaciones de los gobiernos con nuevas leyes, debería facilitar a las empresas a presentar sus informes y por consiguiente a aumentar las tasas de información. Ian Mackintosh (2017).

Por primera vez en diez años del informe KPMG, más del 60% de las compañías de todos los sectores entregan la información sobre sus políticas de responsabilidad corporativa. En 2015, los cuatro sectores más rezagados fueron Sanidad; transporte y ocio; Industria manufacturera y metales; y "Retail". Y todos mejoran la entrega de información no financiera en 2017. "Retail" es el único que sigue un poco más rezagado.

Cada vez más empresas incluyen sus datos de RC en sus informes financieros anuales, en 2017, el 78% de las compañías más grandes del mundo (G250) ya lo hacen indicando que los datos de RC son relevantes para sus inversores. En 2011 sólo lo hacían el 44% de las empresas del G250, por lo que se ve el aumento que ha tenido en los últimos años. El N100 también está aumentando, situándose en un 60% en 2017. Todavía se encuentra muy por debajo del G250, pero el objetivo es que suba en los próximos años, una vez que la norma en cada país se establezca.

3.1.2. Evolución europea

En la siguiente tabla se muestra la evolución que han tenido las grandes empresas en muchos de los países de la Unión Europea, con respecto a la presentación de información no financiera.

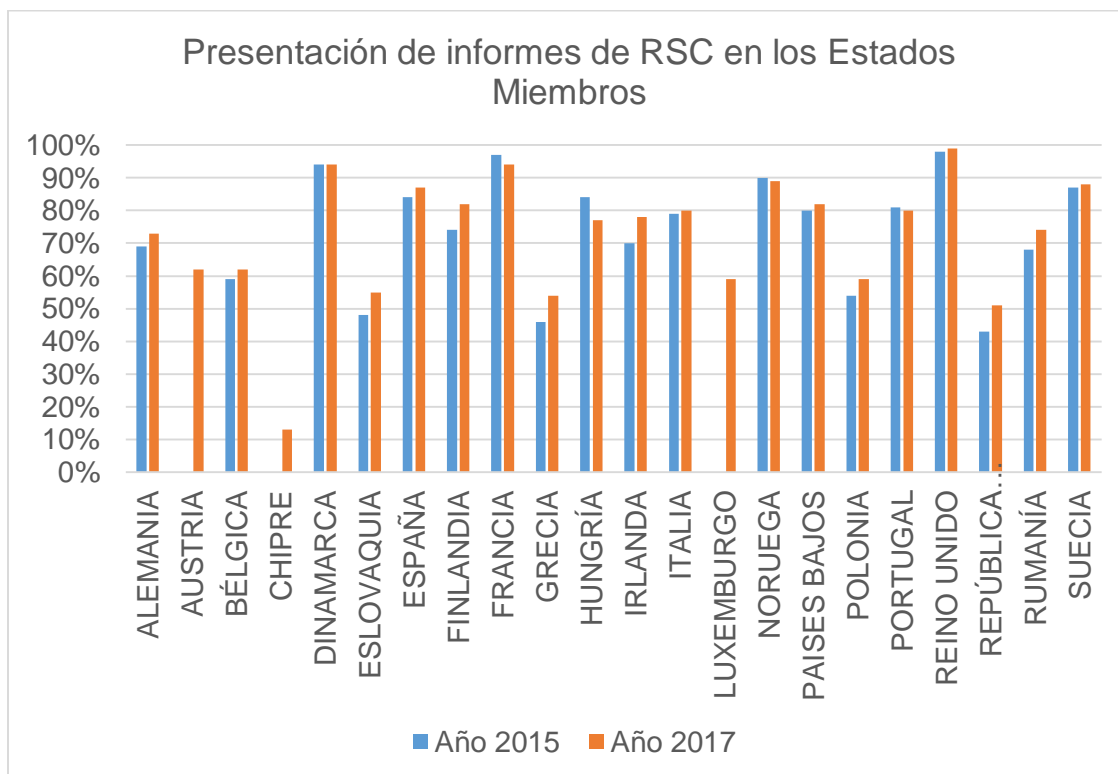


Tabla 2.3. Presentación de informes de RSC en los Estados miembros

Fuente: Elaboración propia a partir del informe: Policy and Reporting. Member State Implementation of Directive 2014/95/UE. A comprehensive overview of how Member State are implementing the EU Directive on Non-financial and Diversity Information (2017, pp. 15 y 16)

Se diferencian tres bloques:

- Los que tienen una tasa mayor del 90%, en el que se encuentran Dinamarca, Francia y Reino Unido, estos países tienen una tasa tan alta debido a que ya estaban obligados a la presentación antes de que la norma entrara en vigor. Estos tres países tienen un nivel de presentación muy alto (Reino Unido un 99% en 2017) por lo que no pueden subir mucho más en los próximos años.

- Los que se encuentran entre el 72% y el 89%, en los que se observan países como Finlandia e Irlanda que han registrado un aumento de más de 8 puntos.

- Los que tienen una tasa inferior al 72%, en los que se observan países que, a pesar de tener todavía una tasa baja de presentación, han aumentado en 8 puntos en los dos últimos años, estos países son, por ejemplo, Grecia y República Checa.

Cabe destacar que las compañías que no divulguen sus políticas sociales, ambientales y de diversidad, pueden ser nombradas públicamente para provocar riesgo o daño en la reputación de dichas compañías. Aumentando de esta forma el interés de presentar los informes de RC. KPMG (2017). Con la ayuda de esto y la entrada en vigor de la norma, se espera que estas tasas suban en los próximos años.

Comparado con Europa del Oeste, Europa del Este se encuentra por debajo, con un 65%, aunque desde 2015 está aumentando lentamente. Esto es debido a su cultura y a que las empresas de estos países se centran en los resultados financieros. No obstante, muchas empresas están empezando a comprender la situación y están desarrollando su capacidad para responder. Este factor junto con los requisitos regulatorios y la

presión del mercado, harán que se espere un crecimiento constante en los próximos años. Gheorghita Diaconu (2017).

3.1.3. Evolución española

En la siguiente tabla se observa la evolución de España a la hora de presentar los informes de RSC en 2013, 2015 y 2017 para ver la evolución que ha tenido en los últimos años.

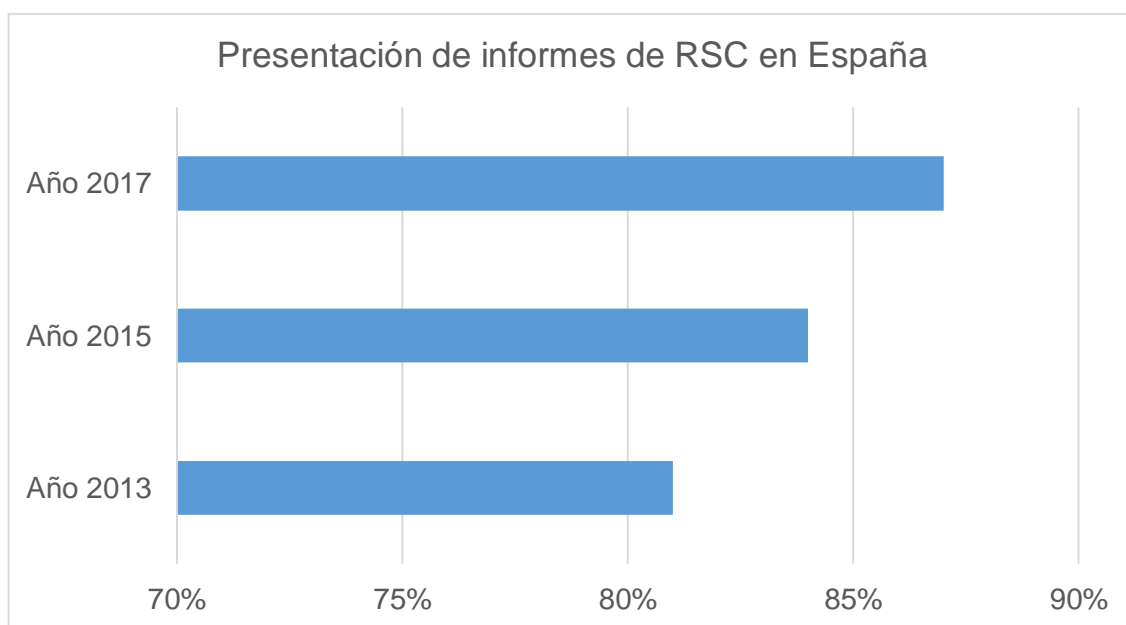


Tabla 2.4. Presentación de informes de RSC en España

Fuente: Elaboración propia a partir del informe KPMG. Estudio sobre reporting de responsabilidad corporativa 2017 (2017, pp. 12)

España ha aumentado en los seis últimos años en seis puntos, pasando de 81% en 2013 a 87% en 2017. Se puede observar con esta gráfica, que la tasa de informes en España era muy elevada antes de que las empresas estuvieran obligadas a la presentación de dichos informes, por lo que no se esperarán muchos cambios en cuanto a cantidad una vez la norma entre en vigor. Durante el año 2017, sólo en España, 875 empresas (entre grandes empresas, PYMES y tercer sector) han presentado informes de información no financiera. Lo que da a entender que cada vez las empresas presentan sus informes, a pesar de que no estén obligados por la Norma, como es el caso de las PYMES.

- **El futuro de la Norma en España:**

La norma en España ha entrado en vigor en el año 2017, pero en 2018 se han ejecutado algunos cambios. Al partir de los 3 años de su entrada en vigor, es decir, en 2020, se ampliará el alcance a las sociedades que tengan cuentas consolidadas con más de 250 empleados, estas pueden ser públicas (exceptuando las PYMES), o las que durante dos ejercicios consecutivos cumplan uno de los dos siguientes requisitos: un activo superior a 20 millones de euros, o una cifra de negocios neta superior a 40 millones de euros.

Por otro lado, otra novedad de la ley es el aumento específico de los contenidos que se deben incluir en los informes no financieros. En el informe se debe incluir información significativa sobre: cuestiones medioambientales, cuestiones sociales y relativas al personal, respeto de los derechos humanos, sociales y lucha contra la corrupción y el soborno. Esta información debe ser precisa, comparable y verificable. Lo que quiere

decir que, los indicadores deben ser adecuados a la actividad empresarial y cumplir con los criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad, buscando el objetivo de comparación, tanto a nivel temporal, como entre empresas. Para ello, deberán utilizar estándares que puedan ser de aplicación general y que cumplan con las directrices por GRI.

3.2. INTRODUCCIÓN

A continuación, se hará un estudio de la aplicación de la Norma en los países miembros. Debido a la dificultad de la consecución de la información y a los tiempos de aplicación de la Norma, el estudio se va a centrar en Hungría, Grecia, Finlandia y España.

En primer lugar, se tendrá en cuenta la entrada en vigor de la Norma en cada país. Una vez analizado esto, se establecerán una serie de pautas (porcentaje de presentación de informes y rigurosidad) para agrupar y seleccionar los países que mejor se adapten la práctica. A continuación, se estudiarán si las empresas de los países seleccionados han aumentado a la hora de entregar sus informes, una vez entrada en vigor la Norma. Por último, se analizarán los informes de varias empresas españolas para ver si han mejorado sus informes con la entrada en vigor de la Norma.

3.3. ENTRADA EN VIGOR DE LA NORMA EN LOS PAÍSES MIEMBROS

La Directiva de la UE sobre informes no financieros, ha tenido un proceso de transposición difícil en las leyes nacionales de los países. Casi la mitad de Estados miembros de la UE incumplieron el plazo de transposición en diciembre de 2016 debido a la flexibilidad que se les ha dado para aplicarla a sus leyes nacionales. Por este motivo, el efecto total de la Directiva de la UE se verá en 2019 o 2020. Oliver Boutellis-Taft (2017). En la siguiente tabla se observan la fecha de publicación y la entrada en vigor de cada país de la UE.

PAÍS	FECHA PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR
ALEMANIA	18/04/2017	01/01/2019
AUSTRIA	06/12/2016	01/01/2017
BÉLGICA	11/09/2017	01/01/2017
BULGARIA	24/11/2015	01/01/2016
CHIPRE	02/06/2017	01/01/2017
CROACIA	21/12/2016	01/01/2017
DINAMARCA	X	X
ESLOVAQUIA	01/07/2015	01/01/2016
ESLOVENIA	21/03/2017	01/01/2017
ESPAÑA	26/01/2017	01/01/2017
ESTONIA	10/12/2015	01/01/2016
FINLANDIA	30/12/2015	01/01/2016
FRANCIA	X	X
GRECIA	07/07/2016	01/01/2016
HUNGRÍA	15/06/2016	01/01/2016
IRLANDA	04/08/2017	01/01/2017
ISLANDIA	02/06/2016	01/01/2016
ITALIA	30/12/2016	01/01/2017
LETONIA	29/12/2016	01/01/2017

LITUANIA	23/12/2016	01/01/2017
LUXEMBURGO	23/07/2016	01/01/2017
MALTA	02/12/2016	01/01/2017
NORUEGA	01/06/2017	01/01/2017
PAISES BAJOS	14/03/2017	01/01/2018
POLONIA	11/01/2017	01/01/2017
PORTUGAL	28/07/2017	01/01/2017
REINO UNIDO	X	X
REPÚBLICA CHECA	09/11/2016	01/01/2017
RUMANÍA	17/08/2016	01/01/2017
SUECIA	18/10/2016	01/01/2017

Tabla 3.1. Entrada en vigor de la norma en los países miembros

Fuente: Elaboración propia a partir de la Directiva 2014/95/EU de cada país de la Unión Europea.

Para la primera selección, se han diferenciado la fecha de publicación de la Norma y su entrada en vigor. Diferenciando así, cuando se creó y publicó la Norma en cada país y cuando entró en vigor. En países como por ejemplo España, la Norma se publicó después de su entrada en vigor. Esto fue debido a que se hizo con carácter retroactivo para que la entrada en vigor comenzara el 1 de enero de 2017.

Francia, Reino Unido y Dinamarca aparecen con una “X” porque estaban obligados a presentar los informes antes de que la norma de la UE saliera, por lo tanto, no servirán en el estudio que se hará posteriormente.

3.4. SELECCIÓN DE PAÍSES DE LA UE PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA

Para la aplicación práctica, se irán agrupando los países por orden del porcentaje de presentación de informes de RC y por el nivel de rigurosidad de la norma en cada país.

En la siguiente tabla, se observa el porcentaje de informes de RC de las compañías del N100 de los países de la UE en 2017:

RC +90%	RC 72% -89%	RC -72%
FRANCIA	NORUEGA	BÉLGICA
REINO UNIDO	SUECIA	AUSTRIA
DINAMARCA	ESPAÑA	POLONIA
	FINLANDIA	LUXEMBURGO
	PORTUGAL	ESLOVAQUIA
	ITALIA	GRECIA
	IRLANDA	REPÚBLICA CHECA
	HUNGRÍA	CHIPRE
	RUMANÍA	

Tabla 3.2. Segmentación por porcentaje de informes de RC

Fuente: Elaboración propia a partir del informe KPMG. The road ahead. The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting 2017 (2017, pp. 15 y 16)

En la tabla se han diferenciado tres bloques, como ya se vio en un apartado anterior. En el primero, las compañías del N100 de los países que han presentado más del 90% son Francia, Reino Unido y Dinamarca, estos países no servirán para el estudio debido a que ya estaban obligadas a presentarlas antes de que la norma saliera. En la segunda columna se encuentran las compañías del N100 de los países que entregan los informes entre un 72% y un 89% y en la última columna los que están por debajo del 72%.

Hay países de la Unión Europea que no aparecen debido a que no se encuentran en el documento de KPMG, por lo que se quedarán también fuera del estudio, estos países son: Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania y Malta.

Para la siguiente segmentación, se utilizarán los países de la segunda y tercera columna de la tabla anterior, por los motivos que se han comentado anteriormente.

PAÍS	SAFE HARBOUR	SANCIONES	ASSURANCE	TAMAÑO	+ ó - Directiva	RANGO
AUSTRIA	Sí	Referenciadas	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	1
BÉLGICA	Sí	Referenciadas	No	Empleados: +500. Volumen: +34 Millones. Balance: +17 Millones. + Empresas Públicas	=	1
CHIPRE	Sí	Referenciadas	Sí	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	2
ESLOVAQUIA	No	Referenciadas	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	2
ESPAÑA	Sí	No	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	1
FINLANDIA	Sí	Referenciadas	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	1
GRECIA	Sí	Sí, no explícitas	No	Empleados: +500. ó (Empleados: +10. Volumen: +700.000. Balance: +350.000.) + Empresas Públicas	+	2
HUNGRÍA	No	Referenciadas	No	Empleados: +500. Volumen: +37 Millones. Balance: +18 Millones. + Empresas Públicas	=	2
IRLANDA	Sí	Sí, no explícitas	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	2
ITALIA	Sí	Sí, no explícitas	Sí	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	3
LUXEMBURGO	No	Sí, no explícitas	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas + Empresas de Seguros	=	3
NORUEGA	No	Sí, no explícitas	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	3
POLONIA	Sí	Referenciadas	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. Balance: +20 Millones. + Empresas Públicas	=	1
PORTUGAL	Sí	Sí, no explícitas	No	Empleados: +500. + Empresas Públicas	=	1
REPÚBLICA CHECA	Sí	Referenciadas	No	Empleados: +500. Volumen: +40 Millones. + Empresas Públicas	=	1
RUMANÍA	Sí	Referenciadas	Sí	Empleados: +500. + Empresas Públicas	=	2
SUECIA	Sí	Referenciadas	No		=	1

				Empleados: +250. Volumen: +34 Millones. Balance: +17 Millones. CUMPLIENDO DOS DE LOS REQUISITOS.		
--	--	--	--	---	--	--

Tabla 3.3. Agrupación de la adaptación de la Directiva 2014/95/EU

Fuente: Elaboración propia a partir del informe: Policy and Reporting. Member State Implementation of Directive 2014/95/UE. A comprehensive overview of how Member State are implementing the EU Directive on Non-financial and Diversity Information (2017, pp. 10, 16-31)

Para llegar a la división de la siguiente tabla, se han establecido una serie de criterios para ver si el país es estricto, medio o laxo, refiriéndose a la rigurosidad de la norma en cada país. Los datos que se han recogido en la tabla anterior para llegar a esta conclusión, han sido:

- El principio de *Safe Harbour*. A las empresas se le permite no informar sobre determinados aspectos si la publicación de la información le afecta de forma negativa.
- Sanciones: Se refiere a las sanciones de las empresas que no cumplan con la transposición de cada Estado Miembro.
- El Informe de *Assurance*: En el que se verifica que, si no existiera un control sobre los contenidos acerca de los que se informa, no se podría afirmar que más memorias implica mejor información.
- Tamaño: Como se ha visto anteriormente, las empresas que tienen que entregar los informes son las empresas públicas o las empresas que cumplan dos de los tres requisitos durante dos años consecutivos (balance mayor de 20 millones de euros, facturación neta mayor de 40 millones de euros y más de 250 empleados de promedio en el ejercicio) o todas la que cumplan como único requisito tener más de 500 empleados de promedio en su ejercicio. Se espera que en los próximos años la norma vaya endureciendo los requisitos, es por eso que hay países que ya han establecido valores más bajos para las empresas obligadas a presentar el informe.
- Ley más o menos estricta que la Directiva. Mirando las leyes de cada país, se ha llegado a la conclusión de que Grecia es la única que ha endurecido su ley más que la de la Directiva.
- Rango: Por último, recogiendo todos los datos anteriores, se establece un rango en el que 1 es poco estricto, 2 es medio estricto y 3 es muy estricto.

Para terminar la selección y poder comenzar la parte práctica, se ha creado la siguiente tabla:

ESTRICTA		MEDIA		LAXA	
RC Entre 72% - 89%	RC Menor de 72%	RC Entre 72% - 89%	RC Menor de 72%	RC Entre 72% - 89%	RC Menor de 72%
NORUEGA	LUXEMBURGO	HUNGRÍA	GRECIA	FINLANDIA	POLONIA
ITALIA		RUMANÍA	ESLOVAQUIA	ESPAÑA	BÉLGICA
		IRLANDA	CHIPRE	SUECIA	AUSTRIA
				PORTUGAL	REPÚBLICA CHECA

Tabla 3.4. Agrupación de la adaptación de la Directiva 2014/95/EU

Fuente: Elaboración propia a partir del informe: Policy and Reporting. Member State Implementation of Directive 2014/95/UE. A comprehensive overview of how Member State are implementing the EU Directive on Non-financial and Diversity Information (2017, pp. 10, 16-31)

En esta tabla, se dividen los países por orden del porcentaje de presentación de informes de RC y por el nivel de rigurosidad de la norma en cada país. Para ello, se ha utilizado los datos de las tablas anteriores.

Los países seleccionados para la práctica serán uno de cada columna (los que aparecen en negrita): Noruega, Luxemburgo, Hungría, Grecia, Finlandia y Polonia.

3.5. AGRUPACIÓN DE EMPRESAS POR PAÍSES

La base de datos que se va a utilizar para ver el número de empresas que presentan los informes en cada país es *SDD – GRI Database*. El objetivo es buscar el año antes de la entrada en vigor de la norma y el año posterior, para poder comparar y ver si han aumentado el número de empresas que presentan los informes y si la presentación es por lo general, de forma obligatoria o voluntaria.

Hay que tener en cuenta tres requisitos a la hora de buscar en la base de datos. El primer requisito es que al buscar los informes de un año habrá que hacerlo en el año posterior, es decir, si queremos buscar los informes del año 2016, tendríamos que hacerlo en el año 2017. El segundo requisito es que la obligación de la Norma se hará efectiva en el año posterior a la entrada en vigor, es decir, si la Norma entra en vigor en el año 2017, las empresas estarán obligadas a presentar el informe de 2017, por lo que la presentación la harían en 2018. El último requisito es que se necesita más de un año y medio para que aparezcan en la base de datos, los informes de todas las empresas. Cuando se han aplicado estos criterios, ha habido un problema. Los países cuya norma entró en vigor en 2017, no se han podido tener en cuenta porque la búsqueda se ha tenido que hacer en el 2018 y todavía faltan en la base de datos muchas empresas por presentar sus informes de RSC.

Debido al problema anterior, sólo se han podido tener en cuenta, de los países seleccionados, los que entraron en vigor en el año 2016, ya que los del año 2017 no disponen de la información completa y necesaria para hacer la práctica. Por lo tanto, los países que se van a estudiar son: Hungría, Grecia y Finlandia.

Países	Número de empresas		Comentario
	Año 2016	Año 2017	
HUNGRÍA	29	30	Entrada en vigor: 01/01/2016
GRECIA	55	58	Entrada en vigor: 01/01/2016
FINLANDIA	136	135	Entrada en vigor: 01/01/2016

Tabla 3.5. Número empresas que presentan el informe

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos SDD – GRI Database.

En Hungría y Grecia el aumento ha sido insignificante comparando el año antes de la entrada en vigor y el año posterior. En Finlandia incluso ha bajado en uno el número de empresas que presentan los informes, esto puede ser debido a que los países nórdicos como Finlandia, tienen una cultura diferente y son más susceptibles a los cambios para mejorar la sociedad sin necesidad de que entre en vigor una ley.

A continuación, se analizarán las empresas que han entregado los informes y las diferencias de un año a otro. Para la práctica, sólo analizaré las empresas que el año antes de la entrada en vigor no presentaban sus informes y que ahora, una vez entrada la Norma, sí lo hacen. Una vez visto este apartado, se analizará si presentan el informe de forma obligada o no.

3.5.1. Empresas de Hungría que presentan el informe en 2017 y en 2016 no lo hacían

HUNGRÍA			
Empresa	Informe RSC		Comentario
	Año 2016	Año 2017	
Alteo Group	NO	SÍ	Obligada. Volumen y balance superiores.
ASSOCIATION OF HUNGARIAN BREWERS	NO	SÍ	Voluntaria. Empresa sin ánimo de lucro.
Budapest Bank	NO	SÍ	Obligada. Empresa pública.
Budapest Power Plant	NO	SÍ	Obligada. Empresa pública.
Duna Aszfalt Kft	NO	SÍ	Voluntaria. Sólo cumple el volumen de negocios.
Hungarian Post Service	NO	SÍ	Obligada. Empresa pública.
Ikea Lakberendezési Kft.	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
Jabil Circuit Magyarország	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
KÖVET Association	NO	SÍ	Voluntaria. PYME.
MKB Bank	NO	SÍ	Obligada. Volumen y balance superiores.
Richter Gedeon Vegyészeti Gyár	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.

Tabla 3.6. Empresas de Hungría que ahora sí presentan el informe no financiero

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos SDD – GRI Database

En Hungría, se puede ver como sólo 3 empresas de las 11 que han presentado el informe el año después de la entrada en vigor, lo han hecho de forma voluntaria. Las demás, en 2016 no presentaban el informe y se podría decir que en 2017 lo han hecho porque la ley les ha obligado.

3.5.2. Empresas de Grecia que presentan el informe en 2017 y en 2016 no lo hacían

GRECIA			
Empresa	Informe RSC		Comentario
	Año 2016	Año 2017	
bluegr Hotels & Resorts Company	NO	SÍ	Obligada. PYME.
Cactus Hotels	NO	SÍ	Obligada. PYME.
Delta Foods	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
DEPA S.A.	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.

ELAIS - UNILEVER HELLAS	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
Elbisco	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
Frigoglass	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
GOLDAIR HANDLING	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
J&P-AVAX S.A.	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
LAMPASA HELLENIC HOTELS S.A.	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
MELISSA KIKIZAS	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
MINETTA	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
MSD	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
Municipality of Agios Dimitrios	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
Pfizer Hellas	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
PUBLIC	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
SARANTIS	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
SUNLIGHT	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
Thrace Group	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.

Tabla 3.7. Empresas de Grecia que ahora sí presentan el informe no financiero

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos SDD – GRI Database

En Grecia, todas las empresas que en 2016 no estaban obligadas a presentar el informe, lo han hecho en 2017 de forma obligatoria, ya que cumplían con los requisitos que impone la Norma. Hay que destacar que en Grecia los parámetros son mucho más bajos que en otros países, llegando al punto de que algunas PYMES tengan que entregar sus informes porque cumplen con los requisitos de obligatoriedad.

3.5.3. Empresas de Finlandia que presentan el informe en 2017 y en 2016 no lo hacían

FINLANDIA			
Empresa	Informe RSC		Comentario
	Año 2016	Año 2017	
Fennovoima	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.
Fiblon Oy	NO	SÍ	Voluntaria. PYME.
Honkajoki Oy	NO	SÍ	Voluntaria. PYME.
Nordkalk	NO	SÍ	Obligada. Cumple con todos los requisitos.

Oilon	NO	Sí	Obligada. Volumen y balance superiores.
University Properties of Finland Ltd	NO	Sí	Obligada. Volumen y balance superiores.
VTT Technical Research Centre of Finland	NO	Sí	Obligada. Cumple con todos los requisitos.

Tabla 3.8. Empresas de Finlandia que ahora sí presentan el informe no financiero

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos SDD – GRI Database

En Finlandia, 2 de las 7 empresas analizadas, entregan sus informes de forma voluntaria, mientras que el resto no lo hacía cuando la norma no estaba en vigor y ahora lo hacen de forma obligada.

3.6. CALIDAD DEL INFORME EN EMPRESAS DE ESPAÑA.

Para finalizar con la investigación, se han analizado los informes de 5 empresas españolas, que ya han publicado en 2018 y de los que más información se tienen, por lo tanto, se pueden coger para ver el año anterior y posterior a la entrada en vigor de la Norma. El objetivo de este estudio, será ver uno por uno los informes para comprobar si han ganado en calidad con la entrada en vigor de la Norma o si siguen haciéndose igual. Los informes que se van a comparar son los de 2016 y 2017.

Los informes de las empresas que se analizan son:

- **Acciona.**

Es una empresa de gestión de infraestructuras y energías renovables que cumple con todos los requisitos para entregar el informe obligatoriamente. En ambos años la empresa ha informado siguiendo los consejos de GRI. La información es bastante fiable y precisa y comparando con otros años y proponiéndose retos para los años posteriores. En los dos años el informe trata los temas de la Norma (Información medioambiental, Información social y personal e información de derechos humanos) tratando puntos como:

- Sociedad: Trata el impacto y su compromiso con la sociedad, destacando hitos y posibles mejoras para el futuro, el impacto socioeconómico y ambiental, su inversión social, su ayuda humanitaria y su relación con los grupos de interés.

- Cambio climático: Su principal objetivo es combatirlo y para ello, trata el carbono con neutralidad, apostando por la eficiencia energética y con retos para seguir mejorando en los años siguientes, reduce las emisiones de CO₂, utiliza energías renovables, reduciendo el consumo de las que no lo son,

- Medio ambiente: Su objetivo es la disminución del impacto ambiental de sus actividades, proponiendo medidas y retos para los años posteriores y utilizando buenas medidas para combatirlo, por ejemplo, distribuyendo de forma eficiente y reciclando el consumo de agua y controlando sus vertidos y residuos.

- Buen gobierno: Promueve la ética, la integridad, los derechos humanos y la transparencia y se marca retos para los años siguientes. Entre sus medidas se encuentra, políticas de remuneraciones, Código de Conductas con normas contra el acoso, la corrupción y el soborno.

- Personas: El capital humano, la seguridad y la salud, son prioridades para Acciona, con buenas políticas de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales y con formación para sus trabajadores a través de la Universidad Acciona, de escuelas técnicas y de escuelas de idioma. En 2017 crea un modelo de gestión del rendimiento para desarrollar las fortalezas de sus empleados.

- Cadena de valor: Su objetivo es prevenir, mitigar y gestionar los riesgos de su cadena de suministros, y garantizar la calidad y seguridad de sus productos y servicios con medidas y objetivos futuros de mejora.

- Innovación: Lo considera una pieza fundamental para tener ventajas competitivas y garantizar la sostenibilidad creando valor añadido para los negocios actuales y futuros. Para ello, invierte en I+D+i, desarrolla retos globales, y promueve la mejora continua de sus procesos.

En general, el informe en los dos años es bastante completo. En el año 2017, hay una leve ampliación de las medidas en el capital humano y de los compromisos con la energía y con otros negocios, pero por lo general, hay pocas diferencias en cuanto a la calidad de los informes de 2016 y 2017.

- **Daorje.**

Es una empresa de servicios industriales y su actividad productiva está presente en los sectores cementero, energético, medioambiental, metal-mecánico, naval, petroquímico y siderúrgico. Está obligada a presentar el informe no financiero ya que cumple con los requisitos de la Norma. Sigue los pasos establecidos en la guía GRI cuidando la presentación con datos exhaustivos, claros y transparentes, entre los que se destacan:

- Compromiso económico: En ambos años informa de su estructura económica, del número de empleados y de su trato con clientes y proveedores.

- Compromiso medioambiental: Se encargan de minimizar las emisiones atmosféricas y controlar su impacto ambiental. También cuidan el consumo de recursos como el papel, el agua, la electricidad y el combustible. Hay que destacar que han tenido algunos incidentes de liberación de residuos por problemas de rotura de filtros o tuberías, pero éstos han sido solucionados de la forma más rápida y sin provocar daños en el medio ambiente.

- Compromiso social: Promueve medidas para los empleados y la sociedad en general como la seguridad y la salud laboral, la formación de sus trabajadores, la accesibilidad de sus instalaciones para discapacitados, colaboraciones y acciones sociales.

- Buen gobierno: Disponen de un Código Ético en los que se muestran los principios y valores que deben guiar el comportamiento de todos los trabajadores, también dispone de un documento para proteger los derechos humanos y tienen alianzas y colaboraciones con el resto del mundo, como el pacto mundial de Naciones Unidas o diferentes fundaciones para crear formación y cualificación a personas interesadas.

El informe en los dos años es bastante completo y claro, con propuestas y mejoras para el futuro. Aunque en 2017 se aprecian algunas mejoras y ampliaciones, hay pocas diferencias entre los informes de los dos años y ambos son prácticamente iguales en cuanto a claridad y calidad.

- **Endesa.**

La empresa eléctrica cumple con todos los requisitos para presentar el informe obligatoriamente. El informe sigue las bases marcadas por GRI con transparencia en materia de responsabilidad económica, social, ambiental y ética. Se destaca información sobre:

- Modelo de negocio bajo en carbono: Están comprometidos a combatir el cambio climático con acuerdos internacionales, utilizando energías renovables, promoviendo la eficiencia energética y reduciendo las emisiones de carbono.

- Digitalización: Su objetivo es la transformación digital de toda su empresa con centros de tecnología dedicados a este fin, desarrollo de redes inteligentes y de competencias digitales.
- Orientación al cliente: Tienen como prioridad ofrecer a sus clientes la mayor calidad y seguridad de suministro eléctrico con desarrollo y mejoras continuas de infraestructuras, seguridad en sus instalaciones, la excelencia en la atención comercial como principal valor para sus clientes y el acceso a la electricidad a clientes vulnerables.
- Innovación: Muestra la cantidad invertida en innovación y la importancia de mejorar con propuestas como el interés por trabajar con emprendedores, la fomentación de una cultura de innovación entre sus empleados o la innovación en la generación de electricidad.
- Relación responsable con las comunidades: Crea proyectos Mediante inversiones y convenios para ofrecer el acceso a la electricidad y el desarrollo social.
- Relación en la empresa: Informa sobre su plantilla y el buen trato de la misma con medidas como, desarrollo y formación de los trabajadores, diálogo social, seguridad laboral, planes para la mejora y motivación de sus trabajadores, políticas de diversidad e inclusión, igualdad de género y contribución de la vida profesional, personal y familiar.
- Sostenibilidad ambiental: Se fomenta la lucha contra el cambio climático, una adecuada gestión de residuos, emisiones a la atmósfera, vertidos, suelos contaminados y otros impactos negativos. Esto lo consiguen con medidas entre las que se destacan la creación de políticas ambientales, disminución del consumo de energías no renovables y planes para mejorar la sostenibilidad de medios y la conservación de la biodiversidad.
- Cadena de suministros sostenible: En los que se informa sobre la elección de sus proveedores, la lucha contra la corrupción, el cumplimiento de los derechos humanos, la gestión ambiental o la elección de empresas colaboradoras.

Aunque cambia un poco el aspecto del informe de 2016 a 2017, son prácticamente iguales proporcionando mucha información de forma clara y bastante completa. Ambos son bastante densos y tratan, a parte de los temas comentados en el apartado anterior, temas relacionados con la estructura de la empresa, estrategias prioridades y planes de mejora para la sostenibilidad de la empresa.

- **Helvetia Seguros.**

Es una empresa de seguros que cumple con los tres requisitos de la obligatoriedad de la Norma y cuya elaboración ha seguido con los estándares de GRI. La empresa muestra al principio del informe, sus cuentas y su enfoque para el futuro, pero los puntos destacados son:

- Oferta sostenible: En el que se le da importancia a la utilización de productos sostenibles, mejora de la accesibilidad para los clientes y para las contrataciones y la colaboración son sus clientes, mediante el asesoramiento correcto y transparente, para conseguir satisfacción y lealtad por parte de sus clientes.
- Compañía fiable: Ponen de manifiesto que la confianza hacia sus clientes es uno de los principios más importantes para la empresa. Esto lo consiguen a través de gestiones como: un buen gobierno corporativo, gestión del riesgo mediante la protección de su capital, control de las normativas de la empresa para cumplir con su buen funcionamiento y seguir creciendo y, por último, comprando de forma sostenible para proteger el medioambiente y luchar contra el cambio climático.
- Gestión de personas: En este apartado se informa sobre el compromiso con los empleados (igualdad, convenios colectivos...), garantizar empleados cualificados, satisfechos y eficaces proporcionando cursos para sus trabajadores y manteniendo el

compromiso con sus mediadores, comprometiéndose a conseguir su implicación con la empresa mediante la comunicación, la motivación y la formación.

- Compromiso social: Informan sobre los proyectos, compromisos y actuaciones que tienen para conseguir mejorar sus acciones sociales y los patrocinios con deportes, fundaciones y música).

El Informe ha sido mucho menos extenso que los de las empresas anteriores, pero a pesar de ello, se ve claro y cumple con los puntos marcados por GRI. El informe en ambos años ha sido muy parecido en cuanto a información, pero en 2017 ha mejorado su organización y orden, mostrando una mejora en la calidad del informe.

- **Logifruit.**

Es una empresa dedicada al alquiler de envases que cumple con los tres requisitos de la Norma y por lo tanto está obligado a presentar el informe no financiero. Los cinco compromisos a los que la empresa le da más importancia en el informe son:

- Cliente: Informa sobre la participación y asociación con otras entidades para la reutilización y reciclado de sus envases.

- Trabajador: Trata temas como fomentar el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores, la ampliación de automatización, la formación de sus trabajadores y la seguridad y prevención para ellos.

- Proveedor: Dándole importancia a la resistencia y limpieza de sus productos para reutilizarlos el mayor número de veces posible y contribuir así a mejorar el medioambiente.

- Sociedad: Se centran de nuevo, en la reutilización de sus envases para tener un consumo responsable. Por otro lado, participan en fundaciones sociales y en proyectos con estudiantes y tienen como objetivo un desarrollo sostenible.

- Capital: En el que informan de las ventas e inversiones y de su memoria, para crear transparencia para las partes interesadas de la empresa.

El informe es el más flojo en cuanto a calidad de las empresas analizadas. La información de ambos años es parecida, aunque en 2017 se aprecia una mejora en la calidad y claridad del informe.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

En este último capítulo expondremos las conclusiones obtenidas del presente trabajo, que estructuraremos de la siguiente forma:

4.1. Conclusión de los países analizados. Hungría, Grecia Y Finlandia

Si atendemos a criterios como la localización, comprobamos como la cultura influye de manera significativa en el desarrollo de estos informes, así, Finlandia al ser un país nórdico, tiene muchas más empresas que vienen entregando sus informes de forma voluntaria y en los que la Norma es mucho más laxa que en países del sur, como Grecia. Debido a esto, cuando la Norma se hizo obligatoria en países como Finlandia, ya quedaban pocas empresas que se tuvieran que adherir a la entrega de estos informes, al contrario de lo que ocurre con otros países.

Por otro lado, si nos centramos en el contenido de cada uno de los informes, comprobamos que en los países nórdicos los informes son mucho menos estrictos y más concretos, sin embargo, en otros países si nos centramos en la zona occidental y en países como Grecia, el contenido es mucho más extenso y denso. Esto se debe a que en los países nórdicos, las empresas están mucho más concienciadas con los objetivos sociales y la intervención del estado es mínima. Sin embargo, en países occidentales como Grecia, la concienciación de estos objetivos sociales aún es pequeña, por lo que a la hora de justificar estos objetivos en los informes hay que desarrollarlos con una mayor profundidad.

Por otro lado, hay muy pocas empresas que entregan el informe de manera voluntaria, una vez entrada en vigor la Norma. Aunque se espera un cambio en un futuro cercano, no queda muy claro si aumentará la subida del número de entregas de informes no financieros de forma voluntaria, sobre todo en países del sur, por lo que puede que sea necesario una restricción de la Norma (como ha hecho Grecia) para que se pueda cumplir.

Comparando el número de empresas de los tres países que presentaron el Informe de RSC, el año anterior y posterior a la entrada en vigor de la Norma, se puede apreciar que no hay un aumento muy significativo. El motivo puede ser debido a que al conocerse que la Norma iba a entrar en vigor en poco tiempo, las empresas empezaron varios años antes a hacerlo de forma voluntaria, para ir adaptándose al informe y facilitar la tarea una vez entrara en vigor.

4.2. Conclusiones de las empresas españolas

Al analizar los informes de varias empresas españolas, se han detectado pocos cambios en cuanto a la calidad y nivel de información el año anterior y posterior a la entrada en vigor de la Norma, sobre todo en las empresas más grandes y multinacionales (Acciona y Endesa). Antes de que la Norma entrara en vigor en España, era un país con un índice de entrega de informes no financieros bastante alto, lo que hace que tengan experiencia a la hora de elaborarlos, por lo tanto, no han necesitado variar prácticamente nada con la entrada en vigor de la Norma.

En los informes de las empresas más grandes e internacionales (Acciona, Daorje y Endesa) se ha detectado una mayor calidad y mayor información que en las otras dos empresas (Helvetia Seguros y Logifruit). Por lo que se puede decir que, dependiendo del tamaño, el informe es de mayor o menor calidad.

Por último, en las empresas más pequeñas, mencionas en el párrafo anterior, se ha detectado una mayor variación de calidad y claridad, entre un año y otro, por lo que se

puede concluir que en las empresas más pequeñas se nota, aunque de forma sutil, como la entrada en vigor de la Norma ha hecho mejorar la calidad de los informes.

4.3. Conclusiones generales

La llegada de la Norma a los países de la Unión Europea ha sido un gran avance, desde el punto de vista de RSC. A pesar de ello, hay que reflexionar y ver si este informe sirve, de verdad, para ayudar a las partes interesadas y a la sociedad.

Como se ha visto con España, el informe puede llegar a mejorar en calidad y claridad tras la entrada en vigor de la Norma, sobre todo en las empresas de menor tamaño, pero profundizando más en el tema, las empresas no sólo tienen que quedarse con mejorar la calidad de sus informes. Para que la Norma sea efectiva, eficaz y cumpla con su objetivo, las empresas también tienen que mejorar continuamente en los tres pilares en los que se basa la Directiva: Medioambiente, social y personal y derechos humanos.

La Directiva plantea en un futuro, poner requisitos más estrictos a las empresas, disminuyendo el número de trabajadores, el volumen de negocio y el balance necesarios para estar obligados a la presentación del informe. Pero marcando como referencia el párrafo anterior, la Directiva también debería poner restricciones para que las empresas mejoren su RSC y de esta forma aprovechar el informe para que estas mejoras aparezcan reflejadas.

La Norma, como se ha dicho en otras ocasiones, obliga a las empresas a entregar los informes, dependiendo del número de trabajadores, del volumen de negocios y de su capital. Al estudiar las empresas, se aprecia que esta restricción puede ser injusta y se deberían tener en cuenta el sector en el que opere la empresa, ya que, por ejemplo, en una empresa industrial es más importante el informe para ver sus emisiones y su contribución con el medio ambiente, que en una empresa del sector de servicios.

Por último, para mejorar la RSC de las empresas, no sólo basta con la Norma. La cultura y la sociedad de los países deberían ser más conscientes y tener más en cuenta a las empresas que informan y cumplen con temas de información no financiera tan importantes como los derechos humanos y el cambio climático. De esta forma, las empresas se sentirían más presionadas y mejorarían en estos aspectos, que son fundamentales para la convivencia y la subsistencia de la sociedad.

4.4. Futuras líneas de investigación

Al no poder analizar más casos por falta de información, (problema mencionado en el punto 3.4) sería conveniente analizar las empresas de más países cuando GRI suba todos los informes a su base de datos.

Por otro lado, también se podría investigar más a fondo (como se ha hecho con España) y ver si la entrada en vigor de la Norma sólo sirve para que aumente el número de empresas que presentan los informes, o si de verdad es efectiva y hace que aumenten también en calidad y en información, consiguiendo ser útiles para mejorar su RSC y mostrar con transparencia y claridad sus informes no financieros a las partes interesadas.

Bibliografía

- Acciona (2016). *Memoria de sostenibilidad 2016*. Recuperado de <https://sdd-pdf.s3.amazonaws.com/report-pdfs/2017/3d841b60e060e7b1bf744604d8355e98.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJZQ4KYD2D35QKCA&Expires=1558710365&Signature=aG%2FNdn4Z%2BugieEtiGyEdHWd2xgQ%3D>
- Acciona (2017). *Memoria de sostenibilidad 2017*. Recuperado de https://informeanual2017.acciona.com/download/02_memoria_sostenibilidad/Memoria-Sostenibilidad-2017.PDF
- Blasco, J.L. (2017). *Un camino por recorrer. Estudio KPMG sobre reporting de responsabilidad corporativa 2017. Resumen ejecutivo con datos de España*. KPMG, España. Recuperado de <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/es/pdf/2017/10/el-camino-por-recorrer-informe-responsabilidad-corporativa.pdf>
- CSR Europe and GRI (2017). *Member State Implementation of Directive 2014/95/EU: A comprehensive overview of how Member States are implementing the EU Directive on Non-Financial and Diversity Information*. Recuperado de https://www.csreurope.org/sites/default/files/uploads/CSR%20Europe_GRI%20NFR%20publication_0.pdf
- Daorje (2016). *Informe de Responsabilidad Social Corporativa 2016*. Recuperado de <https://sdd-pdf.s3.amazonaws.com/report-pdfs/2017/e45b36121fae20ebfb31f9cc2078359a.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJZQ4KYD2D35QKCA&Expires=1558711129&Signature=D4FAYEANqcjKBggOgwSPw12XUKg%3D>
- Daorje (2017). *Informe de Responsabilidad Social Corporativa 2017*. Recuperado de <http://grupodaorje.es/assets/uploads/documentos/4d53b-memoriarsc2017.pdf>
- Diaconu, G. (2017). *The road ahead: The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting 2017*. KPMG International Global, Amsterdam. Recuperado de <https://home.kpmg/content/dam/kpmg/xx/pdf/2017/10/kpmg-survey-of-corporate-responsibility-reporting-2017.pdf>
- Directiva 2014/95/UE Del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre, por el que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos (Diario Oficial de la Unión Europea L 330, de 22 de octubre de 2014).
- Donaldson, L y Davis J.H. (1991): "Stewardship Theory or Agency Theory: CEO Governance and Shareholder Returns", *Australian Journal of Management*, 16 (1), 49-64.
- Elisabet Garriga, E. y Melé, D. (2004): "Corporate Social Responsibility Theories: Mapping the Territory", *Journal of Business Ethics*, 53, 51-71.
- Endesa (2016). *Informe de sostenibilidad 2016*. Recuperado de <https://sdd-pdf.s3.amazonaws.com/report-pdfs/2017/b7c5d84b2a1ad10eca42917899598e8d.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJZQ4KYD2D35QKCA&Expires=1558711434&Signature=rCoDbIsvz69v6Sb6YtHp%2BkQP0is%3D>
- Endesa (2017). *Informe de sostenibilidad 2017*. Recuperado de <https://www.endesa.com/content/dam/enel-es/home/sostenibilidad/portada/documentos/is-2017.pdf>
- EY (2018). *Novedades sobre información no financiera y diversidad*. Recuperado de: [https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-novedades-sobre-informacion-no-financiera-y-diversidad/\\$FILE/ey-novedades-sobre-informacion-no-financiera-ydiversidad.pdf](https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-novedades-sobre-informacion-no-financiera-y-diversidad/$FILE/ey-novedades-sobre-informacion-no-financiera-ydiversidad.pdf)
- Helvetia Seguros (2016). *Memoria de Responsabilidad Corporativa 2016*. Recuperado de <https://sdd-pdf.s3.amazonaws.com/report-pdfs/2017/25a01a6c75b4db8cec5ba24b58b5e3c5.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJZQ4KYD2D35QKCA&Expires=1558711816&Signature=CpN161YXLQBNnz7hmeFeYC5Y5jM%3D>

- Helvetia Seguros (2017). *Memoria de Responsabilidad Corporativa 2017*. Recuperado de <https://sdd-pdf.s3.amazonaws.com/report-pdfs/2018/af43f1f1c17633f3594f171234420a63.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJZQ4KYD2D35QKCD&Expires=1558714786&Signature=KR6A%2BGiN6xmSWIf3j1Li59NBJ30%3D>
- KPMG (2017). *The road ahead: The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting 2017*. KPMG International Global, Amsterdam. Recuperado de <https://home.kpmg/content/dam/kpmg/xx/pdf/2017/10/kpmg-survey-of-corporate-responsibility-reporting-2017.pdf>
- KPMG (2017). *Un camino por recorrer. Estudio KPMG sobre reporting de responsabilidad corporativa 2017. Resumen ejecutivo con datos de España*. KPMG, España. Recuperado de <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/es/pdf/2017/10/el-camino-por-recorrer-informe-responsabilidad-corporativa.pdf>
- Logifruit (2016). *Memoria de Sostenibilidad 2016*. Recuperado de <https://sdd-pdf.s3.amazonaws.com/report-pdfs/2017/e20c8584cb690f01745ecb65a60efd69.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJZQ4KYD2D35QKCD&Expires=1558715037&Signature=QO%2B6uBNg%2FMScDKWgZAIICm8KpgA%3D>
- Logifruit (2017). *Memoria de Sostenibilidad 2017*. Recuperado de <https://sdd-pdf.s3.amazonaws.com/report-pdfs/2018/21fbb559181c306b17135efb0a242416.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJZQ4KYD2D35QKCD&Expires=1558715031&Signature=Oq5m5fpT7DAggc%2BOvKh487gy%2B18%3D>
- Mackintosh, I. (2017). *The road ahead: The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting 2017*. KPMG International Global, Amsterdam. Recuperado de <https://home.kpmg/content/dam/kpmg/xx/pdf/2017/10/kpmg-survey-of-corporate-responsibility-reporting-2017.pdf>
- Melé, D. (2007): “*Responsabilidad social de la empresa: una revisión crítica a las principales teorías*”, *Ekonomiaz*, 65 (2), 50-67.
- Navarro García, F. (2011): *Responsabilidad social corporativa: teoría y práctica*, ESIC EDITORIAL, Madrid.
- SDD-GRI Database, <http://database.globalreporting.org/search/>
- Van der Lugt, C. (2017). *The road ahead: The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting 2017*. KPMG International Global, Amsterdam. Recuperado de <https://home.kpmg/content/dam/kpmg/xx/pdf/2017/10/kpmg-survey-of-corporate-responsibility-reporting-2017.pdf>
- Waygood, S. (2017). *The road ahead: The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting 2017*. KPMG International Global, Amsterdam. Recuperado de <https://home.kpmg/content/dam/kpmg/xx/pdf/2017/10/kpmg-survey-of-corporate-responsibility-reporting-2017.pdf>